



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO N° 28/13 DEL CONSEJO SOCIAL

**POR EL QUE LA COMISION ECONOMICA DEL CONSEJO SOCIAL,
POR DELEGACION DEL PLENO, APRUEBA LAS TASAS ACADEMICAS
DE DIVERSOS TITULOS PROPIOS DE RENOVACION Y DE NUEVA IMPLANTACION**

El artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que: *Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*".

Por su parte, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su redacción dada tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, señala como competencia de carácter económico del Consejo Social el *"Aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad"*.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013 acordó aprobar la renovación de diversos títulos propios que figuran relacionados en el Anexo adjunto.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013 acordó aprobar la nueva implantación de diversos títulos propios que figuran relacionados en el Anexo adjunto.


La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, y por delegación expresa del Pleno, ha tomado el siguiente **ACUERDO**:

" Aprobar las tasas académicas de los Títulos Propios de renovación y de nueva implantación que se relacionan en el documento Anexo junto con sus cuantías."

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social, en Valladolid a 10 de septiembre de 2013.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION


Edo.: Jesús Jiménez Miguel



EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL


Edo.: Pedro Valerio Fernández



TASAS DE TITULOS PROPIOS DE RENOVACION

La Comisión Económica del Consejo Social, por delegación expresa del Pleno y en sesión de fecha 10 de septiembre de 2013, aprueba las Tasas Académicas correspondientes a los siguientes Títulos Propios de Renovación :

TITULO DEL CURSO	TASA PROPUESTA
T. P. DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN " INGENIERIA DE CLIMATIZACION "	2.400,00 €
T. P. DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN "MERCADOS E INTERMEDIACION FINANCIERA "	2.447,29 €
T. P. DE MASTER UNIVERSITARIO EN "CUIDADOS PALIATIVOS"	500,00 €
T. P. DE MASTER UNIVERSITARIO EN "DIRECCION DE PROYECTOS"	4.200,00 €
T. P. DE MASTER UNIVERSITARIO EN "FISIOTERAPIA MATUAL Y OSTEOPATIA "	4.200,20 €
T. P. DE MASTER UNIVERSITARIO EN "LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA "	2.465,00 €

TASAS DE TITULOS PROPIOS DE NUEVA CREACION

La Comisión Económica del Consejo Social, por delegación expresa del Pleno y en sesión de fecha 10 de septiembre de 2013, aprueba las Tasas Académicas correspondientes a los siguientes Títulos Propios de Nueva Implantación :

TITULO DEL CURSO	TASA PROPUESTA
T. P. DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN "DERECHO ELECTORAL, DEMOCRACIA Y REPRESENTACION "	1.600,00 €
T. P. DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN "ENERGIAS RENOVABLES"	1.400,00 €
T. P. DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN "VISION POR COMPUTADOR" (ONLINE)	494,01 €

